

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DATOS NECESARIOS PARA LA
 ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA IMPLANTAR UN SISTEMA DE
 GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN PARA LA
 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO**

ÍNDICE

1. SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO	2
2. OBJETO DEL CONTRATO	5
3. EL CONTRATISTA SE ENCARGARÁ DEL TRATAMIENTO DE DATOS PROTEGIDOS	6
4. LOTES	6
5. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	6
6. ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PRECIO	9
7. FORMA DE PAGO	9
8. SUBCONTRATACIÓN	10
9. ADMISIÓN DE VARIANTES	10
10. CESIÓN DEL CONTRATO	10
11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO	10
12. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	12
13. PLAZO DE GARANTÍA	12
14. MODIFICACIONES CONVENCIONALES DEL CONTRATO	12
15. PENALIDADES	12
16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	13
17. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES AL CONTRATO	13
18. RESPONSABLE DEL CONTRATO	13
19. CÓDIGO DEL ÓRGANO PROPONENTE	14
20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
1º. Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (máximo 70 puntos)	14
2º. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (máximo 30 puntos)	16
21. COMPROBACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES Y DEMOSTRACIONES	18
22. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL	19
23. OBLIGACIÓN ESENCIAL	19

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:29:11
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:05:55
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La Diputación Provincial de Almería tiene la necesidad de abordar, de forma urgente, la sustitución de su actual Sistema Informático para la Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, y ello con el objeto de mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos tributarios provinciales y municipales.

Nuestras aplicaciones informáticas actuales no cubren los requerimientos de la Diputación Provincial ni tecnológicamente ni funcionalmente, por lo que necesitamos reemplazarlas para cumplir con los objetivos de mejora del Servicio de Administración Tributaria, para los ámbitos generales de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, tanto de la propia Diputación como muy especialmente de los municipios, consorcios y demás entidades a las que ésta Diputación presta el servicio de gestión tributaria/ y o recaudación

Es necesario poner de manifiesto la imposibilidad de abordar un desarrollo con nuestros recursos propios, opción elegida, en parte, durante mucho tiempo, pero hoy ya desechada, por lo que se hace preciso acudir hacia la implantación de soluciones “de mercado”, mediante un procedimiento abierto en el que se analizan, en profundidad, las aplicaciones informáticas de las distintas empresas.

De conformidad con lo establecido en el art.157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y el art.64 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, consultado el Directorio general de aplicaciones de la Administración General del Estado para su libre reutilización, no se han encontrado soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades, que se pretenden cubrir.

Gestión tributaria:

Necesitamos gestionar mejor, ofreciendo el mejor servicio posible, que permita incrementar los ingresos procedentes de las distintas figuras tributarias, cuya recaudación nos ha sido encomendada.

Para ello es imprescindible contar con herramientas informáticas apropiadas, así como mejorar de forma significativa la formación del personal del servicio. Sólo de este modo, se contribuirá a eliminar bolsas de fraude y a mejorar el entorno general de la gestión de ingresos. Ambos aspectos, forman parte del contrato que se plantea.

La organización de la gestión de ingresos actual está muy fragmentada. Debemos evolucionar hacia un modelo integral, que permita tener una visión transversal de la gestión de los ingresos, ya que cualquier actuación que se realice en la cadena administrativa, va a repercutir en los resultados del área. Así, una buena gestión tributaria contribuye a mejorar la recaudación en periodo

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologias Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:29:11
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



voluntario y a que la gestión ejecutiva se lleve a cabo con datos fiables, incrementando con ello los ingresos.

Agilización del trabajo:

La gestión de los tributos locales y su recaudación, tienen cada vez mayor dependencia de los Sistemas de Información y estos, a su vez, deben disponer de procesos que resuelvan todas las actuaciones que puedan ser automatizables, liberando a los trabajadores públicos de la necesidad de realizar trabajos repetitivos, que impiden la dedicación de su tiempo a tareas para las que sí son necesarios.

Contar con una nueva herramienta informática bajo modelo integral, en la que estén definidos todos los procedimientos tributarios, así como los modelos documentales que se requieren para cualquier tramitación, esto nos permitirá gestionar con mayor agilidad el gran volumen de información que se maneja en los entornos tributario y recaudatorio, automatizando tareas que hoy se realizan de manera manual, y ejecutando procesos masivos que hoy se realizan de manera individualizada para cada expediente.

Exigencias legales:

La LPAC y La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, exigen la gestión informatizada de los procedimientos administrativos, bajo un modelo de administración electrónica integral, eliminando el papel. Entendiendo que una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados.

De vital importancia resultan, en éste contexto contar con herramientas que, de una manera integrada, nos permitan cumplir con la obligación prevista en la LPAC (art.41) de realizar notificaciones electrónicas y especialmente de manera masiva.

Para el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente de la señalada, es necesario habilitar nuevos canales de relación con los ciudadanos, además del presencial. Esto cobra especial importancia en una Diputación Provincial, donde la dispersión geográfica de nuestros contribuyentes es especialmente importante, excediendo del ámbito provincial.

Uno de los canales es la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, a través de la cual los ciudadanos deben poder acceder de manera segura a su información particular, así como a realizar cualesquiera actuaciones con validez jurídica, incluyendo el pago telemático de sus deudas tributarias.

Necesitamos dotarnos de un Sistema que disponga de un módulo Internet integrado, a través del cual los ciudadanos puedan realizar sus gestiones sin necesidad de desplazarse a las oficinas del SAT, permitiendo que, de manera paulatina, se vaya dando paso a la puesta en marcha de procesos

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologias Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:29:11
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



automatizados, sin necesidad de intervención de funcionario público, como para el fraccionamiento de deudas de acuerdo con la ordenanza fiscal, por ejemplo.

Permitiendo a la Diputación, utilizar medios tecnológicos ya habituales en la sociedad actual, como el correo electrónico o la mensajería SMS para el envío de comunicaciones o documentos a los ciudadanos, así como la notificación telemática cuando ellos lo autoricen. Medios que ya se están utilizando si bien, algunos de ellos todavía de una manera deficitaria.

Todo ello, sin olvidarnos de la posibilidad de utilizar el canal telefónico, al que la práctica totalidad de los contribuyentes tienen acceso, para la realización de gestiones seguras a través de este medio.

Participación ciudadana:

Cada vez es más necesario ofrecer a los contribuyentes la posibilidad de optar por modelos de pago que les permitan cumplir con mayor comodidad con sus obligaciones tributarias.

Así, los Planes de Pago Personalizados, que se introdujeron en nuestra ordenanza general de recaudación (DA1), han supuesto una importante mejora para los contribuyentes, ya que les permite fraccionar el pago de sus tributos de devengo anual, en dos, tres o diez fracciones, Planes que a la vez contribuyen a una distribución más homogénea de los ingresos tributarios recaudados por la Diputación Provincial a lo largo de todo el año, ya que mayormente estos se concentran en los meses de final de pago de los distintos impuestos.

La gestión y el control de los Planes de Pago Personalizados con carácter general, así como de los fraccionamientos de deuda y de los planes de ingresos a cuenta, requiere disponer de herramientas que faciliten su gestión de manera automatizada, con las que ahora no contamos o al menos no de manera totalmente automatizada.

Interoperabilidad con otros Organismos:

Las nuevas tecnologías y el marco normativo en continua evolución, están facilitando la comunicación de datos entre Organismos Públicos, por medio de las redes de comunicaciones, como un elemento fundamental para aportar agilidad a la gestión y mejorar el nivel de servicio que se presta a los ciudadanos.

Particularmente en el ámbito tributario, aquellas Entidades con las que habitualmente nos relacionamos, tales como la Dirección General de Tráfico, la Dirección General del Catastro, Notarios, Seguridad Social o la propia Agencia Estatal de Administración Tributaria, ya ponen a nuestra disposición la posibilidad de conectarnos "on-line" con sus sistemas, para la consulta de información e incluso para la obtención inmediata de documentos, aunque para ello necesitamos, como ya venimos haciendo, contar con una aplicación informática como la que planteamos utilizar, que cuente con dicha posibilidad.

Asimismo, la nueva aplicación deberá gestionar, de manera integrada, el sistema de comunicaciones EDITRAN, sistema que ya se viene utilizando en la

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías Diputación de Almería Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:29:11
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tesorería Provincial y en el SAT y que es el utilizado por todas las Entidades Financieras, AEAT y otras Entidades, aportando inmediatez y seguridad a las comunicaciones.

Mantenimiento del sistema y de la aplicación. Exclusividad.

Analizado el mercado, estas aplicaciones son desarrolladas a medida por las distintas empresas del sector, que son propietarias de los códigos fuente.

Por motivos económicos no resulta rentable la adquisición de dichos códigos fuente, pues incrementaría considerablemente el precio del contrato, siendo más rentable contratar su mantenimiento atendiendo a la vida útil estimada de estos sistemas.

Por tanto, por razones de exclusividad, la empresa que resulte adjudicataria, es la única que puede prestar dicho mantenimiento, toda vez que es tanto la desarrolladora de los mismos como la propietaria del código fuente.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el Suministro de una licencia de una aplicación informática, que cubra las funcionalidades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos locales propios y de los municipios y demás entidades que tienen delegadas dichas competencias en la Diputación Provincial.

Así como el mantenimiento correctivo, evolutivo y actualización de modificaciones legales en el Sistema, durante todo el periodo de duración del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto, de suministro y servicios, en el que predomina, desde el punto de vista económico, el de suministro. De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente contrato, se regirá por las normas de adjudicación del contrato de suministro, definido en el artículo 16 de la LCSP, al ser el mayor de los valores estimados.

El contrato definido está sujeto a regulación armonizada porque su valor estimado, impuesto sobre el valor añadido excluido, es igual o superior a 214.000,00 euros, tal como establece el artículo 21.1.b) de la LCSP.

El Código CPV de la presente contratación es:

- 72212000-4 Servicios de programación de software de aplicación.
- 72211000-7 Servicios de programación de sistemas y software de usuario.
- 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.
- 48900000-7 Paquetes de software y sistemas informáticos diversos.

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologias Diputacion de Almeria Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:29:11
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. EL CONTRATISTA SE ENCARGARÁ DEL TRATAMIENTO DE DATOS PROTEGIDOS

El contratista sí se encargará del tratamiento de datos protegidos.

El contratista queda obligado a realizar el tratamiento de los datos personales que le cede la Diputación de Almería solo y exclusivamente para la finalidad de realizar los procesos de migración de datos. Una vez finalizados los trabajos de migración, la empresa adjudicataria deberá realizar el borrado de los mismos.

También por posibles consultas por errores en datos o funcionamiento de la aplicación, mediante acceso al sistema de información que se habrá implantado en servidores de la RPC o bien mediante acceso con algún técnico de la Sección de Bases de Datos y Coordinación de Aplicaciones.

Finalizada la migración de datos, en ningún momento poseerá copia de los datos.

4. LOTES

No división en Lotes del contrato, dado que la prestación comprendida en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, considerando que los objetos del contrato, -suministro y servicio-, se encuentran totalmente vinculados, de forma que, para su correcta ejecución, la coordinación de ambas prestaciones es esencial, y podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

5. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto Base de Licitación, lo constituye el gasto máximo que puede generar este contrato y se ha estimado en 2.586.375,00 euros, en el que se incluye el 21% de IVA que debe soportar la Administración con el siguiente desglose por conceptos y anualidades, 4 años para el servicio de Mantenimiento de la aplicación:

TIPO	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA(21%)	TOTAL
Suministro	Licencia de uso y servicios de implantación	1.500.000,00 €	315.000,00 €	1.815.000,00 €
Servicios	Mantenimiento del Sistema (4 años)	637.500,00 €	133.875,00 €	771.375,00 €
Total Licitación		2.137.500,00 €	448.875,00 €	2.586.375,00 €

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:29:11
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Distribución anual:

ANUALIDAD	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA(21%)	TOTAL
2021	Licencia de uso y servicios de implantación	600.000,00 €	126.000,00 €	726.000,00 €
2022	Licencia de uso y servicios de implantación	900.000,00 €	189.000,00 €	1.089.000,00 €
2023	Mantenimiento del Sistema	159.375,00 €	33.468,75 €	192.843,75 €
2024	Mantenimiento del Sistema	159.375,00 €	33.468,75 €	192.843,75 €
2025	Mantenimiento del Sistema	159.375,00 €	33.468,75 €	192.843,75 €
2026	Mantenimiento del Sistema	159.375,00 €	33.468,75 €	192.843,75 €
Total Licitación		2.137.500,00 €	448.875,00 €	2.586.375,00 €

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a los precios medios de mercado de los principales proveedores del sector, por lo que los precios establecidos son adecuados a los precios existentes en el mercado.

DESGLOSE DE COSTES:

• **IMPLANTACION DEL SISTEMA**, que incluye su instalación, configuración, migración de datos, formación y paso a producción: **1.815.000,00 euros, IVA incluido**. Este importe comprende todos los costes directos e indirectos, así como otros gastos eventuales en que pueda incurrir el adjudicatario (art. 100 LCSP).

- **Costes directos: 523.560,00 € IVA excluido**
 - Gastos de personal: 223.560,00 € IVA excluido.
 - Otros costes directos (materiales, medios técnicos, ...): 300.000 euros IVA excluido
- **Costes indirectos: 474.150,00 € IVA excluido**
 - Gastos generales de producción: 474.150,00 euros IVA excluido
- **Gastos Generales de estructura: 411.540,00 euros IVA excluido**
- **Beneficio industrial: 90.750,00 euros IVA excluido**

TOTAL, costes de implantación: 1.500.000,00 €

IMPLANTACION	IVA excluido	IVA	TOTAL IVA incluido

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fnelYZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:29:11
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:05:55
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fnelYZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Costes directos	523.560,00 €	109.947,60 €	633.507,60 €
Costes indirectos	474.150,00 €	99.571,50 €	573.721,50 €
Gastos Generales estructura	411.540,00 €	86.423,40 €	497.963,40
Beneficio industrial	90.750,00 €	19.057,50 €	109.807,50
	1.500.000,00 €	315.000,00 €	1.815.000,00 €

La implantación del sistema se realizará en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, tal y como se establece en el PPT, epígrafe 29 “Plazo de puesta en marcha” y será facturada por el adjudicatario conforme a lo establecido en el punto 7 de esta memoria.

- **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA**, que incluirá al menos soporte al cliente (centralita con atención especializada para incidencias), actualizaciones de producto, mantenimiento legal y correctivo, servicio de consultoría. El importe será de **771.375,00 euros, IVA incluido**. Este importe comprende los costes directos e indirectos siguientes:

MANTENIMIENTO	IVA excluido	IVA	TOTAL IVA incluido
Costes directos	228.031,20 €	47.886,55 €	275.917,75 €
Costes indirectos	126.418,80 €	26.547,95 €	152.966,75 €
Gastos Generales estructura	244.481,25 €	51.341,06 €	295.822,31 €
Beneficio industrial	38.568,75 €	8.099,44 €	46.668,19 €
	637.500,00 €	133.875,00 €	771.375,00 €

El contrato será prorrogable por 1 año adicional, por lo que el importe estimado del mismo ascendería a **2.350.000 euros IVA excluido**.

El presente contrato se financiará 100% con fondos propios de la entidad y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, existiendo el compromiso de consignación, según el siguiente detalle:

Anualidades	Aplicación presupuestaria	Base	IVA (21%)	Importe €
2021	2030 932 64100	600.000,00 €	126.000,00 €	726.000,00 €
2022	2030 932 64100	900.000,00 €	189.000,00 €	1.089.000,00 €
2023	2030 932 22707	159.375,00 €	33.468,75 €	192.843,75 €
2024	2030 932 22707	159.375,00 €	33.468,75 €	192.843,75 €
2025	2030 932 22707	159.375,00 €	33.468,75 €	192.843,75 €
2026	2030 932 22707	159.375,00 €	33.468,75 €	192.843,75 €
Totales		2.137.500,00 €	448.875,00 €	2.586.375,00 €

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:29:11
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:05:55
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PRECIO

No

7. FORMA DE PAGO

Previa presentación de factura, y una vez que esta esté debidamente conformada por el responsable/s del contrato.

Suministro:

Se realizarán 5 pagos, según se establece a continuación:

- 1º Pago = 10% del importe de adjudicación del suministro, al inicio de los trabajos. En concreto al finalizar el hito “Reuniones de requisitos y alcance”, que se expone en el apartado: “11.- Plazos de ejecución”
- 2º Pago = 30 % del importe de adjudicación del suministro, tras la finalización del hito “Migración de datos” junto al hito “Plan de pruebas”. La finalización de estos hitos estará supeditada al visto bueno del Comité Director (cláusula 24 PPT), en base al informe emitido por las personas nombrados por éste, como encargadas de la coordinación y seguimiento de los trabajos del adjudicatario, confirmando la correcta migración de los datos.
- 3º Pago = 30 % del importe de adjudicación del suministro, tras haberse superado los hitos “Gestión del Cambio” y “Plan de Formación”
- 4º Pago = 25 % del importe de adjudicación del suministro tras la puesta en producción de la aplicación (hito 7º).
- 5º Pago = 5 % del importe de adjudicación del suministro, tras la firma del acta de recepción, por la que se confirma el correcto funcionamiento del suministro de la licencia junto a todas las mejoras ofertadas por el adjudicatario y que se realizará al finalizar el hito “Despliegue en Producción”.

Servicio:

El importe de adjudicación del servicio, se abonará en facturas semestrales a emitir por el adjudicatario, al finalizar cada periodo semestral, cada una de ellas por el 50% del importe efectivamente adjudicado por este concepto anualmente.

Al tratarse de un expediente de carácter plurianual, la adjudicación que recaiga quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios afectados, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art.117.2 de la LCSP.

CÓDIGO DIR3 PARA EL PRESENTE SERVICIO:

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:29:11
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Oficina Contable: L02000004 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L02000004 DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Unidad Tramitadora: L02000004 INTERVENCIÓN

Órgano Proponente: D1900A00 SERVICIO DE TESORERÍA Y D92100 SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGIAS

La empresa tendrá que indicar en sus facturas el código del expediente que corresponderá al contrato que se celebre, que le será comunicado por el Servicio de Patrimonio y Contratación y que aparecerá desde su publicación en las plataformas y tablones correspondientes.

8. SUBCONTRATACIÓN

No se establece

9. ADMISIÓN DE VARIANTES

No se establece

10. CESIÓN DEL CONTRATO

No se establece

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

a) Plazo de ejecución del contrato de suministro (implantación y puesta en marcha de la licencia):

El proceso deberá estar completado y en producción en un plazo máximo de 12 meses (tal y como se establece en el pliego de prescripciones técnicas) a contar desde la firma del contrato, o con la reducción de tiempos que el contratista proponga como mejora.

La ejecución de este contrato se hará en base al siguiente plan de despliegue, y en base al cual se establecerán los pagos de las correspondientes facturas:

- **HITO 1: REUNIÓN DE REQUISITOS Y ALCANCE.**
 Como máximo, en la siguiente semana a la firma del contrato, se constituirá y se mantendrá la primera reunión de trabajo del Comité de Dirección (PPT cláusula 24). Reunión que será presencial o por video-conferencia. En dicha reunión se establecerán los entornos y forma de abordar el trabajo, así como la forma de relación entre la empresa y los técnicos de Diputación.
- **HITO 2: DESPLIEGUE ENTORNO DE PRUEBAS.**

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologias Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:29:11
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La empresa adjudicataria realizará el despliegue de modelo de datos en entorno de “Desarrollo”.

Despliegue del software necesario.

Despliegue de modelo de gestor documental.

Estas fases se pueden iniciar en entorno de Diputación o de la propia empresa.

- **HITO 3: MIGRACION DE DATOS.**

Se efectuarán reuniones del Comité de Dirección (24 PPT) para establecer los trabajos de la migración de datos desde el sistema actual al entorno de pruebas.

Trabajos de exportación e importación de datos.

Pruebas sobre funcionamiento del sistema ofertado con datos migrados.

Comprobaciones por parte del personal del S.A.T. sobre la fiabilidad de la migración.

Confirmación de datos migrados correctamente.

- **HITO 4: PLAN DE PRUEBAS**

Se ejecutará una batería de pruebas sobre los datos migrados en la aplicación desplegada en entorno de desarrollo que será supervisada por las personas nombradas por el Comité Director (24 PPT) que deberá ajustarse al plan de comprobación de funcionalidades que se habrá superado durante la fase de adjudicación y que se exige en el PPT.

- **HITO 5: GESTION DEL CAMBIO**

De forma simultánea al desarrollo del hito, para la Migración de datos, se podrán iniciar los trabajos para la gestión del cambio, en base a la oferta que para esta funcionalidad haya presentado el adjudicatario.

- **HITO 6: PLAN DE FORMACION**

Una vez finalizado el hito anterior, se impartirá la formación según el plan ofertado por el contratista.

- **HITO 7: DESPLIEGUE EN PRODUCCION.**

El Comité de Dirección (24 PPT) organizará la fase de migración de datos desde el entorno de Desarrollo a migración y el arranque a producción, evitando la falta de disponibilidad de la operativa en el S.A.T.

b) Duración del servicio de mantenimiento.

El plazo de duración del contrato de mantenimiento y soporte de esta aplicación será de cuatro (4) años, que se iniciará una vez recepcionado

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:29:11
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el suministro tras la firma del acta de recepción y podrá prorrogarse por 1 año adicional.

12. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El software se instalará en la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería (RPC) y la prestación del servicio se realizará sobre el software instalado.

13. PLAZO DE GARANTÍA

Para el suministro se establece el plazo de un año de duración a contar desde la fecha del acta de recepción. La garantía correspondiente a este suministro se devolverá una vez finalizado el período de garantía citado.

Dicha garantía se describe en el punto 30 del PPT.

Para el servicio será de tres (3) meses, a contar desde la finalización de la prestación total del servicio. La garantía correspondiente al servicio de mantenimiento se devolverá una vez finalizado este período de tres (3) meses.

14. MODIFICACIONES CONVENCIONALES DEL CONTRATO

No se establecen

15. PENALIDADES

POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

Además de las penalidades legalmente previstas, por demora en la ejecución, por incumplimiento de plazos, en particular, se considerará como **cumplimiento defectuoso** el incumplimiento de las siguientes obligaciones, que podrán ser causa de imposición de las siguientes penalidades, previa valoración técnica. Podrán ser causa de imposición de penalidades:

a) El incumplimiento del mínimo de nivel de servicios:

Se considerarán incumplimientos del mínimo de nivel de servicios aquellos que tengan razón en el comportamiento o la actividad del adjudicatario, excluyéndose de esta consideración aquellos que lo sean por causas ajenas al mismo.

Los casos de incumplimientos del mínimo de nivel de servicios por parte del adjudicatario, según se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, serán:

En lo que respecta a las operaciones relativas al mantenimiento correctivo y soporte, el tiempo de respuesta ante las incidencias comunicadas será el que se especifica en el cuadro siguiente:

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:29:11
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tipo Incidencia	Plazo Respuesta	Plazo Resolución
Crítica	≤ 45'	≤ 4 horas
No crítica	≤ 4 horas	≤ 16 horas

Cuando a lo largo del periodo de soporte y mantenimiento exigido se produzca un incumplimiento en los tiempos de respuesta o resolución en un 10% de los casos, se podrá penalizar con el 0,5% del importe de adjudicación del servicio (IVA excluido).

A partir del 10% de casos de incumplimiento, la penalización se incrementará en otro 0,5% por cada 1% adicional de incremento del incumplimiento sobre el 10% inicial.

b) Incumplimiento de las funcionalidades incluidas en el PPT:

Podrá ser penalizado con la imposición de una penalidad de 500,00€ por cada día que no preste dicha funcionalidad.

c) Por incumplimiento de las condiciones ofertadas en la adjudicación:

Penalidad: 1% (IVA excluido) del importe de adjudicación del contrato.

d) Cualquier otro incumplimiento exigido en el PPT y no previsto anteriormente podrá ser sancionado previa valoración técnica.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Durante la ejecución del contrato toda la documentación que se genere lo será siempre en formato electrónico, evitando el uso de papel como buena práctica medioambiental.

El responsable/s del contrato comprobarán el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución establecida, dará lugar a la imposición de una penalidad del 5% del precio del contrato (IVA excluido).

17. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES AL CONTRATO

Si.

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:29:11
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Tesorera Provincial : serviciodetesoreria@dipalme.org
- Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías: informatica@dipalme.es

19. CÓDIGO DEL ÓRGANO PROPONENTE

D1900A00 TESORERÍA

D92100 SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGIAS

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En la elaboración de la presente memoria se ha optado por elegir una pluralidad de criterios para adjudicar el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, para así obtener una mejor relación calidad precio de la oferta seleccionada.

Se valora el precio ofertado al objeto de obtener el mayor ahorro económico para la Corporación.

Aunque en el pliego de prescripciones técnicas se establecen las condiciones imprescindibles que debe reunir el suministro, básicamente, a través de las funcionalidades exigidas, se posibilita que el licitador pueda mejorar la prestación a través de la implantación de otros módulos adicionales o una aplicación móvil, al considerar que con dichas mejoras se puede facilitar la información al contribuyente o mejorar el trabajo del propio personal del SAT.

Se valorará también la adecuación y el desarrollo de la solución propuesta respecto a las exigencias del PPT por considerar que, además de verificar su cumplimiento, se pueda valorar mayores aspectos de calidad de la misma o de su integración con el resto de las aplicaciones que son necesarias para el normal funcionamiento del SAT.

Se considera esencial que el personal que se vaya a adscribir al contrato, por parte del adjudicatario, tenga experiencia y una cualificación adecuada con conocimientos en la materia que es objeto del servicio, siendo ello imprescindible para poder prestar la asistencia necesaria, al personal de la Diputación usuaria del mismo, cuando la aplicación informática esté en marcha y en pleno funcionamiento. Siendo, asimismo especialmente valorable el plazo de entrega (de implantación), dada la necesidad inminente de contar con la aplicación informática en pleno rendimiento.

Valorándose la asistencia presencial, por su inmediatez y por las dificultades iniciales y continuas, que se prevén, que al principio se producirán, hasta que el personal usuario se desenvuelva con pericia en el manejo del programa.

1º. Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (máximo 70 puntos).

Criteria 1: Precio ofertado (máximo 40 puntos).

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:29:11
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los licitadores en su oferta no podrán superar el presupuesto máximo de licitación establecido para cada una de las prestaciones citadas (licencia de uso e implantación por un lado y el mantenimiento por otro). En caso de que superen el presupuesto de licitación de alguno de los dos conceptos citados, se excluirá la oferta.

Se aplicará la fórmula acordada, con carácter general, para toda la Diputación.

La fórmula se aplicará sobre la base del importe total ofertado.

Criterio 2: Mejora del plazo de puesta en marcha (máximo 6 puntos).

2 puntos por cada mes de mejora en el plazo de puesta en marcha de la aplicación hasta un máximo de **6 puntos**.

Criterio 3: Otros módulos relacionados con la Gestión Tributaria y la Recaudación (máximo 6 puntos).

Otros módulos relacionados con Gestión Tributaria y Recaudación (máximo 6 puntos). Se otorgará 1 punto por cada módulo funcional relacionado con la Gestión Tributaria y la Recaudación que permita la gestión y/o recaudación de otros impuestos o sanciones administrativas, que no estén contemplados dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberán quedar instalados antes de la recepción del suministro e incluirán la licencia y el soporte sin coste adicional (durante toda la duración del contrato, incluida la prórroga) para que puedan ser activados cuando se considere necesario.

En la oferta se deberá describir los módulos ofrecidos para que el responsable/s del contrato valore si son factibles.

Criterio 4: Módulo APP para el ciudadano (4 puntos).

Se otorgarán **4 puntos** por la disponibilidad de una aplicación APP para el ciudadano, que pueda ejecutarse indistintamente sobre dispositivos con Sistema Android e IOS, que soporte la gestión a través de la misma de las funcionalidades más habituales (consulta de recibos, pagos, cita previa, buzón de comunicaciones y mensajes, etc.). Deberá quedar operativa antes de la recepción del suministro e incluirá la licencia y el soporte sin coste adicional (durante toda la duración del contrato, incluida la prórroga) para que pueda ser activada.

Criterio 5: Mejoras en el servicio de mantenimiento (14 puntos).

• Asistencia durante el primer año de ejecución del contrato:

1 punto por cada semana y persona de asistencia presencial desde la puesta en marcha, **hasta un máximo de 10 puntos**. Esta asistencia será adicional a la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y deberá prestarse por parte de profesionales expertos en el entorno del programa, así como en el manejo del Sistema de Información. La asistencia se desarrollará in situ, en las dependencias de las distintas oficinas de la Diputación, ubicadas dentro

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:29:11
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la Provincia de Almería (los gastos de desplazamientos/ dietas (alojamientos, manutención.) correrán a cargo de la empresa adjudicataria).

- Bolsa de horas con un máximo de 4 puntos. Este criterio se fundamenta en la posibilidad de contar con una bolsa de horas (on line) para solicitar desarrollos, módulos, funcionalidades, etc.. que puedan ser necesarios a lo largo de cada año de mantenimiento (incluyendo la prorroga en su caso) y que no han quedado recogidos en los requisitos funcionales de la aplicación. Se concederá 1 punto por cada bloque de 20 horas, hasta un máximo de 80 horas.

2º. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (máximo 30 puntos).

No deberán incluirse datos de los que se puedan deducir criterios incluidos dentro de los evaluables por aplicación de fórmulas (por ejemplo, reducción del plazo de la puesta en marcha).

Los licitadores deberán aportar TODA la documentación necesaria para evaluar el alcance funcional del sistema de información, así como los servicios tecnológicos y profesionales que incluyen en su oferta, ya que serán la base del estudio para la valoración de las propuestas, junto con la demostración práctica de su disponibilidad y buen funcionamiento, de acuerdo a las exigencias del presente pliego. En el caso de no incluir toda la documentación, la oferta se excluiría de la licitación.

Asimismo, respecto a cada criterio se establece un formato y un número de páginas para la documentación, en caso de superar el número máximo de páginas, en el que no se incluye ni portada ni el índice, el exceso de páginas no serán tenidas en cuenta.

Criterio 1: Alcance funcional de la Aplicación (máximo 12 puntos).

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica (la memoria no podrá tener una extensión superior a 50 páginas, tipo de letra Calibri 10, interlineado 1,5) en la que desarrollen de forma detallada las funcionalidades exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Descripción general del tratamiento de cada Módulo en el Aplicativo

Mediante la cual se pueda analizar el grado de cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las aportaciones adicionales al respecto, prestando especial importancia a las posibilidades de la aplicación para su parametrización y adaptación a los requerimientos específicos de la Diputación.

No obstante, la puntuación quedará supeditada a la comprobación y demostración de funcionalidades que se exige en el PPT según se indica en el apartado: "20.- COMPROBACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES Y DEMOSTRACIONES"(*)

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:29:11
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



() Esta demostración se tendrá que realizar sobre datos ficticios, al no disponer de la migración de datos reales. Por tanto, esta prueba es independiente de la que se exige para superar el hito 4 y que condiciona el abono de la segunda factura del suministro.*

Criterio 2: Plan de Implementación, puesta en marcha y formación (5 puntos)

Se valorarán la adecuación y grado de cumplimiento de las propuestas técnicas presentadas a los requisitos especificados en el pliego de prescripciones técnicas,

Se deberá presentar una propuesta técnica con los siguientes apartados:

- Plan de implantación: Actividades, plazos e hitos, entregables y recursos que se compromete.
- Migración de datos: Fases del proceso de migración, las actividades a desarrollar en las mismas y los recursos disponibles. Procesos de verificación
- Plan de Formación: Cursos, duración, perfil, etc...

(Se adjuntará en un único documento explicativo que no podrá tener una extensión superior a 25 páginas, tipo de letra Calibri 10, interlineado 1,5), en dicho documento el licitador deberá exponer de forma esquematizada cada uno de los 3 apartados, que se han de corresponder con las especificaciones de los apartados 21, 22 y 23 del pliego de prescripciones técnicas.

Criterio 3: Integraciones e Interoperabilidad (máximo 5 puntos).

Se valorarán la adecuación y grado de cumplimiento de las propuestas técnicas presentadas a los requisitos especificados en el pliego de prescripciones técnicas, El contratista presentará un documento de "Adecuación y grado de cumplimiento de los requisitos de Integración e Interoperabilidad" en el que se detalle que cumplen y como realizan las funciones de integración e interoperabilidad, relación de servicios web de que dispone, tal y como se exige en el PPT.

(El documento explicativo no podrá tener una extensión superior a 25 páginas, tipo de letra Calibri 10, interlineado 1,5).

Criterio 4: Entorno tecnológico de la Aplicación (máximo 5 puntos).

Las empresas que liciten a este suministro deberán presentar de forma detallada, en documento el entorno tecnológico que precisa la aplicación propuesta, describiendo de forma detallada:

- Capa de gestión de datos
- Capa de aplicación
- Capa de cliente final

Se valorará la adecuación y grado de cumplimiento de los requisitos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:29:11
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(Se adjuntará documento explicativo que no podrá tener una extensión superior a 25 páginas, tipo de letra Calibri 10, interlineado 1,5).

Criterio 5: Servicio de mantenimiento (3 puntos).

Se valorarán la adecuación y grado de cumplimiento de las propuestas técnicas presentadas a los requisitos especificados en el pliego de prescripciones técnicas. Se valorará el Servicio de Mantenimiento, atendiendo a los siguientes aspectos:

- Alcance del servicio de mantenimiento
- Metodología de desarrollo y fiabilidad
- Actualización de versiones
- ANS propuesto

(Se adjuntará documento explicativo que no podrá tener una extensión superior a 25 páginas, tipo de letra Calibri 10, interlineado 1,5).

UMBRALES DE SATISFACCIÓN.

De acuerdo con lo especificado en el artículo 146.3 LCSP se fija como umbral mínimo de puntuación para poder continuar en el proceso selectivo, quedando descartadas aquellas propuestas que no alcancen 20 puntos.

21. COMPROBACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES Y DEMOSTRACIONES

Para que pueda evaluarse la oferta presentada, antes de emitir el informe técnico sobre la valoración de las ofertas, y con objeto de verificar que se ajusta a las prestaciones exigidas, se requerirá que cada empresa licitadora realice una demostración del alcance de su aplicación, mediante acceso a través de Internet desde las dependencias que a tal efecto designe la Diputación de Almería.

Para ello, deberá resolver el conjunto de supuestos prácticos que se le comuniquen previamente, por parte de la Diputación, con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha que le sea asignada.

Cada sesión se dividirá en dos partes, una primera de comprobación de la constancia en el aplicativo de las funcionalidades exigidas, y otra de demostración de las mismas.

Si la aplicación ofertada no proporciona las funcionalidades exigidas en el PPT quedará excluida de la licitación.

Comprobación de las funcionalidades

Para la comprobación de la constancia en el aplicativo de las funcionalidades exigidas, la mercantil licitadora deberá conectarse a uno o varios entornos reales con características lo más similares posible a las de la Diputación de Almería.

De contrastarse que no está contemplada en el aplicativo alguna de las funcionalidades exigidas no será necesaria la fase de demostración.

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías Diputación de Almería Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputación de Almería	Firmado	15/07/2021 14:29:11
Observaciones		Firmado	15/07/2021 14:05:55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Demostración de las funcionalidades

Finalizada la comprobación del apartado anterior, la Diputación exigirá la demostración de la resolución de algunos casos prácticos en el aplicativo ofertado, en un entorno con datos de prueba.

El resultado de esta demostración, podrá condicionar la valoración de la oferta, con independencia de lo expresado en el documento escrito de la misma, teniendo en cuenta:

- Cobertura funcional
- Facilidad de uso, flexibilidad y facilidad de adaptación a la forma de trabajo
- Cuestiones que aportan valor añadido.
- Potencial evolutivo en la gestión.

Esta exigencia de comprobación y demostración de funcionalidades, está soportada en el Art. 145.4 de la LCSP, que recoge que *“los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades”*.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El licitador deberá estar en posesión de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, los cuales deberán ser válidos y, en su caso, renovarse durante todo el periodo de vigencia del contrato que se llegue a formalizar, garantizando que, de acuerdo con la vigente legislación de propiedad intelectual, la Diputación de Almería pueda utilizar dichos productos sin infringir derechos de terceros.

En tal sentido el adjudicatario será responsable de cualquier reclamación que terceros puedan dirigir a Diputación de Almería sobre vulneración de derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial que se deriven del uso adecuado del mencionado software, exonerándose explícitamente a Diputación de Almería de cualquier responsabilidad al respecto.

23. OBLIGACIÓN ESENCIAL

Se establece la siguiente:

- El cumplimiento de los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Documentación exigible: El licitador propuesto como adjudicatario, en la documentación previa a la adjudicación, deberá acreditar que cuenta con la certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), nivel medio, en vigor, expedida por una entidad acreditada, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologias Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:29:11
	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Todo ello de conformidad con la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

Código Seguro De Verificación	X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Mozos Hidalgo - Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologias Diputacion de Almeria Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	15/07/2021 14:29:11
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X66zmA9BQ7fne1YZ6TMdaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		